El emprendimiento es de todos | Minhacienda

MODIFICACION No. 1
ANEXO No. 4
CLÁUSULAS CONTRACTUALES
CONTRATO No. 00-166-2018

La presente modificación se realiza por solicitud del Supervisor del Contrato No. 00-166-2018 suscrito entre la UAE-DIAN y **Petroleum Total Equipment**, presentada mediante oficio No. 100210227-0541 del 26/12/2018 y justificada mediante Formato FT-FI-2088 "*Solicitud de Modificación Contractual*" de la misma fecha, suscrito por el Supervisor y aprobado por la Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera y el Subdirector de Gestión de Recursos Físicos de la UAE-DIAN, con sus respectivos soportes, que forman parte integral del presente documento, en los que solicitan (i) la suspensión del plazo de ejecución del contrato hasta el 31/01/2019 y (ii) la modificación del plazo de ejecución del contrato para adicionar un (1) mes, contado a partir de la reanudación del plazo de ejecución del contrato; como se pacta a continuación:

(1) Se modifica la *Cláusula **No. 4) "Plazo de ejecución"*** del anexo No. 4 Cláusulas contractuales del Proceso de contratación No. SASI-00-009-2018 que forma parte integral del contrato No. 00-166-2018, así:

> ***(…) 4 PLAZO DE EJECUCIÓN***
>
> *El plazo para la ejecución del contrato se suspende desde el 31/12/2018 hasta el 31/01/2019, sin que sea necesario que las partes suscriban documento físico o electrónico adicional, y se adiciona un (1) mes más, contado a partir de la reanudación del plazo de ejecución del contrato, hasta el 28/02/2019.*

(2) **GARANTÍA:** El contratista se compromete a entregar a la UAE-DIAN dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica de este documento, la modificación de la(s) garantía(s) contractual(es) que incluya el cubrimiento en tiempo y valor de los riesgos derivados de esta modificación, de conformidad con la cobertura exigida en la Cláusula No. 8 del contrato inicial.

(3) **CONSTITUCION DE RESERVAS**: El Ordenador del Gasto autoriza la constitución de la reserva presupuestal correspondiente al 100 % del valor contratado, para que la UAE-DIAN pueda en la vigencia 2019 pagar a KAIKA S.A.S., las prestaciones contractuales pendientes de ejecución por las razones expuestas.

(4) **CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**: Las cláusulas y condiciones del contrato principal no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

(5) **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes en SECOP II, y para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de las garantías contractuales.